

**SANCIONA CUARTA RENOVACIÓN DEL
CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
PARA PROGRAMAS HABITACIONALES,
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.081
DE (V. y U.) DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES,
DE LA ENTIDAD PATROCINANTE GESTORA MÁS
HOGAR LTDA RUT N°76.360.076-9.**

RESOLUCION EXENTA N° 341,

ANTOFAGASTA 07 AGO 2026

VISTOS:

- 1.-** La Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2.-** El D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3.-** El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2012, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidarios de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N° 1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 4.-** El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N° 533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 5.-** El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural y su respectiva Resolución N° 3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 6.-** El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) de 2016, que regula el Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y su respectiva Resolución N° 1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- 7.-** La Resolución Exenta N° 5081, de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- 8.-** La Resolución Exenta N° 6433, de fecha 04 de octubre de 2016, que aprueba instrucciones para la Aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- 9.-** La Resolución Exenta N° 1326, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2020, mediante la cual se modifica Formato de Convenio Regional de Asistencia técnica para programas Habitacionales, aprobado mediante Resolución Exenta N°5081, (V. y U.), de 2016.
- 10.-** El Oficio N° 728 de fecha 23 de septiembre de 2020 en el que se imparten instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1326 (V. y U.).
- 11.-** La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 12.-** La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

13.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

14.- El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la cláusula Décima Octava de la Resolución Exenta N° 5081 (V. y U.) de 2016, que aprueba el formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.

2.- Que la Entidad Patrocinante GESTORA MÁS HOGAR LTDA. RUT N° 76.360.076-9, cuenta con Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con fecha 29 de junio de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N° 485 de fecha 11 de julio de 2018.

3.- Que su tercera y última renovación fue sancionada mediante Resolución Exenta SEREMI N° 354 de fecha 26 de julio de 2024, por el período de dos (2) años a partir del 29 de junio de 2024.

4.- La necesidad de sancionar y mantener vigente por un nuevo período de dos años el Convenio Regional de Asistencia Técnica de la Entidad Patrocinante GESTORA MÁS HOGAR LTDA. RUT N° 76.360.076-9, conforme a la solicitud efectuada mediante Memorándum DPP N°051 de fecha 06 de julio de 2026.

5.- Que, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; dicto lo siguiente:

RESUELVO:

I.- SANCIÓNASE la cuarta renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito con fecha 29 de junio del año 2018, aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N° 485 de fecha 11 de julio de 2018, celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Entidad Patrocinante: GESTORA MÁS HOGAR LTDA. RUT N° 76.360.076-9, por dos años a partir del 29 de junio del año 2026.

II.- TÉNGASE PRESENTE para los efectos que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA



ENCARGADA
SECCIÓN
JURÍDICA
SEREMI MINVU

Sección Jurídica
AVF. DVC/dvc
Destinatarios:

1. Entidades Patrocinante GESTORA MÁS HOGAR LTDA
2. Departamento Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU, Antofagasta (Alfonso Legunda – Marco Piffardi)
3. Sección Jurídica. SEREMI MINVU Antofagasta
4. Original, Oficina de Partes Seremi